



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 000156 DE 2019
(28 MAR 2019)

“Por medio de la cual se da Apertura a la Convocatoria Pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de convocatorias culturales que adelante el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998, Ley 397 de 1997 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. Como parte fundamental de las convocatorias públicas, además del principio de legalidad, debemos atender principios como publicidad y transparencia, de acuerdo a ello, el método de selección de beneficiarios ha sido la acreditación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, cuya verificación ha sido realizada por parte de funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según lo definido en los lineamientos de participación respectivos, sin embargo, para los criterios que otorgan puntaje, así como la propuesta técnica y económica se han designado jurados evaluadores que hacen parte del quehacer cultural desde lo académico y la practica en diferentes áreas, siendo por ello necesario adelantar la presente convocatoria que nos permitirá contar con un banco de hojas de vida en cada una de las áreas disponibles para ser designados como evaluadores según sus competencia en las convocatoria públicas que así lo establezca la entidad.

2. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia esta llamado al cumplimiento de la Ordenanza N° 012 del 2015 de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, la cual en su Artículo 1°. Referido a la Política Pública, señala: *Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización*” teniendo como objetivo general “el fortalecimiento de

“Convocatoria Pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de convocatorias culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.”

El artículo 6° del citado acto refiere los mecanismos de implementación de la política pública, de la siguiente manera:

“Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.”

3. Acorde con lo anterior, las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales. En razón de ello, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia ordenará la apertura de la “Convocatoria Pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de convocatorias culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APERTURA. Ordenar la apertura de la “Convocatoria Pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de convocatorias culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, por valor de ochenta millones de pesos m.l. (\$80.000.000), respaldado en el CDP No. 173 del 20 de marzo de 2019, los cuáles serán destinados para el reconocimiento de los jurados de acuerdo con el número de propuestas evaluadas, de la siguiente forma:

| PROPUESTA PARA PAGO A JURADOS 2019 | | |
|------------------------------------|-----------------------------|---|
| | No de Propuestas | Valor a pagar sin IVA |
| 1 | Hasta 7 propuestas | \$ 1.240.000 |
| 2 | De 8 propuestas en adelante | \$ 100.000 por cada propuesta adicional |

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS Y BASES DE LA CONVOCATORIA. Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado “Lineamientos de Participación”, el cual hace parte integral de la presente resolución.

“Convocatoria Pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de convocatorias culturales que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO TERCERO. CRONOGRAMA. La convocatoria pública de que trata la presente resolución, se registrará por el siguiente cronograma:

- **Fecha cierre inscripción hojas de vida:** 17 de abril de 2019 a las 5:00 p.m.
- **Evaluación hojas de vida:** del 22 al 26 abril de 2019
- **Deliberación:** 21 de mayo de 2019

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICACIÓN. La presente resolución se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, así como todos los documentos que surjan en razón de la Convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 28 MAR 2019


Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

| | | | | | |
|---------|---|--------|---|---------|---|
| Elaboró | Sandra Milena Zea Palacios Contratista – Apoyo Convocatorias | Revisó | Sirley Milena Restrepo Ramirez Profesional Abogada – Contratista | Aprobó: | Luis Fernando Cortes Subdirector de Planeación |
|---------|---|--------|---|---------|---|